



INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. Funciones y competencias

La Comisión de Auditoría es una comisión delegada del Consejo de Administración, y desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Nyesa Valores Corporación, S.A. (en adelante, la “Sociedad”).

El artículo 49 de los Estatutos Sociales establece que *“las competencias de la Comisión de Auditoría serán, como mínimo:*

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.*
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.*
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.*
- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.*



- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.*
- g) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,*
 - 2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y*
 - 3. Las operaciones con partes vinculadas.”*

2. Composición

La composición de la Comisión de Auditoría está regulada en los artículos 49 de los Estatutos de la Sociedad y 15 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 49 de los Estatutos Sociales establece que:

“Se constituirá una Comisión de Auditoría, que estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Los miembros de la Comisión de Auditoría serán en su totalidad Consejeros no ejecutivos, y deberán cumplir, además, los restantes requisitos establecidos en la Ley. Al menos dos (2) de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes y al menos uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Los integrantes de la Comisión de Auditoría serán designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos de los Consejeros.

La Comisión de Auditoría deberá estar, en todo caso, presidida por un Consejero independiente en el que, además, concurren conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. El Presidente de la Comisión de Auditoría deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.”



Durante todo el ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría se ha mantenido compuesta por los tres miembros siguientes:

- Doña María Jesús Ibáñez Fernández- Presidenta (Consejera independiente)
- Don Andrés Fornovi Herrero - Vocal (Consejero independiente)
- Don Gabriel Junípero López Rodríguez – Vocal (Consejero independiente).

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría. Dicho cargo fue ocupado por D. Alfonso Andrés Anadón hasta que presentó su dimisión al cargo de Secretario no Consejero del Consejo de Administración mediante carta fechada el 12 de marzo de 2020. Como consecuencia de ello, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración designó a D. Virgilio Iván Hernández Urraburu como nuevo Secretario no Consejero del Consejo de Administración, y a Dña. Maria Teresa Barrios Martos como Vicesecretaria no Consejera, y por ende de la Comisión de Auditoría.

3. Funcionamiento

El artículo 49 de los Estatutos Sociales, en sus apartados 6 y 7, establece:

“6. La Comisión de Auditoría se entenderá válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presente o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes.

7. Se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente y, al menos, cuatro veces al año, y se levantará acta de sus reuniones con la firma de todos sus miembros. Del contenido y de los acuerdos adoptados en dichas sesiones se dará cuenta al pleno del Consejo de Administración. Una de las reuniones de la Comisión de Auditoría estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.”

El artículo 15 apartado 7 del Reglamento del Consejo de Administración determina:

“Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las reuniones de la Comisión y prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión así lo solicite. La Comisión podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones del auditor externo.”



4. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2020

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría ha celebrado siete reuniones, y en todas ellas ha estado presente la Presidenta de la Comisión.

Se resumen a continuación las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría a lo largo de dicho ejercicio:

- **Reunión de 26 de febrero 2020:**

- Aprobación para su sometimiento al Consejo de Administración de la Información Financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019.
- Aprobación de documentos y políticas en el marco de la primera fase de implementación del Sistema de Gestión de Riesgos Penales:
 - Código ético
 - Política de Compliance Penal
 - Protocolo de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento
 - Manual de Prevención y Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo
 - Política de adquisición, enajenación, arrendamiento de activos y recuperación de inmuebles
 - Política de anticorrupción y soborno
 - Política de regalos e invitaciones.

- **Reunión de 27 de febrero 2020:**

- Toma de conocimiento de la versión definitiva de la Información Financiera correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, para su sometimiento al Consejo de Administración y envío a la CNMV.

- **Reunión de 25 de junio de 2020:**

- Reunión con los co-audidores de la Sociedad para examinar los borradores de informe de auditoría de cuentas individuales y consolidadas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Se aprueban las Cuentas Anuales, la propuesta de Aplicación de Resultados e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al mismo ejercicio, para su posterior formulación por el Consejo de Administración y su sometimiento posterior a la Junta General de Accionistas para su aprobación.



- Aprobación del informe anual (artículo 529 nonies de la LSC) en el que se radiografía la actividad del mismo durante el ejercicio 2019 y los cambios registrados en la composición de esta comisión. .

- **Reunión de 24 de julio de 2020:**
 - Formular para su sometimiento al Consejo de Administración, el informe financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, para su envío a la CNMV.

- **Reunión de 10 de septiembre de 2020:**
 - Revisión de los requerimientos efectuados por la CNMV acerca del proceso de valoraciones y aportación del activo Torres de Hércules a la Sociedad.

- **Reunión de 26 de octubre de 2020:**
 - Formular para su sometimiento al Consejo de Administración, el informe financiero correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020, para su envío a la CNMV.

- **Reunión de 23 de diciembre de 2020:**
 - Formular para su sometimiento al Consejo de Administración la información financiera periódica correspondiente al tercer trimestre de 2020 para su envío a la CNMV.
 - Puesta en conocimiento para autorizar en su caso una operación vinculada.
 - Tratamiento del requerimiento efectuado por la CNMV sobre las Cuentas Anuales 2019.

La Comisión de Auditoría dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2020.

5. Canal de denuncias

Durante el ejercicio 2020 no se recibió ninguna denuncia en el canal habilitado al efecto.



6. Responsabilidad de la información contenido en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría.

La Comisión de Auditoría asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 31 de marzo de 2021. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.nyesa.com, en el apartado Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 31 de marzo de 2021